GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003212

(02 MAYO 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0005 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno (21) de abril de 2025, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y MIHOSTING, el contrato CO1.PCCNTR.7791462 del 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVIDOR DEDICADO PARA ALOJAMIENTO O WEB HOSTING DE LOS DOMINIOS www.sanandres.gov.co , www.occre.gov.co y www.sedsanandres.edu.co.**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en la cláusula décimo séptima del clausulado del contrato CO1.PCCNTR.7791462 del 2025, se encuentran determinadas las garantías a favor de la Entidad Contratante así;

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante la póliza N° 41-44-101292925, presentado por el contratista.

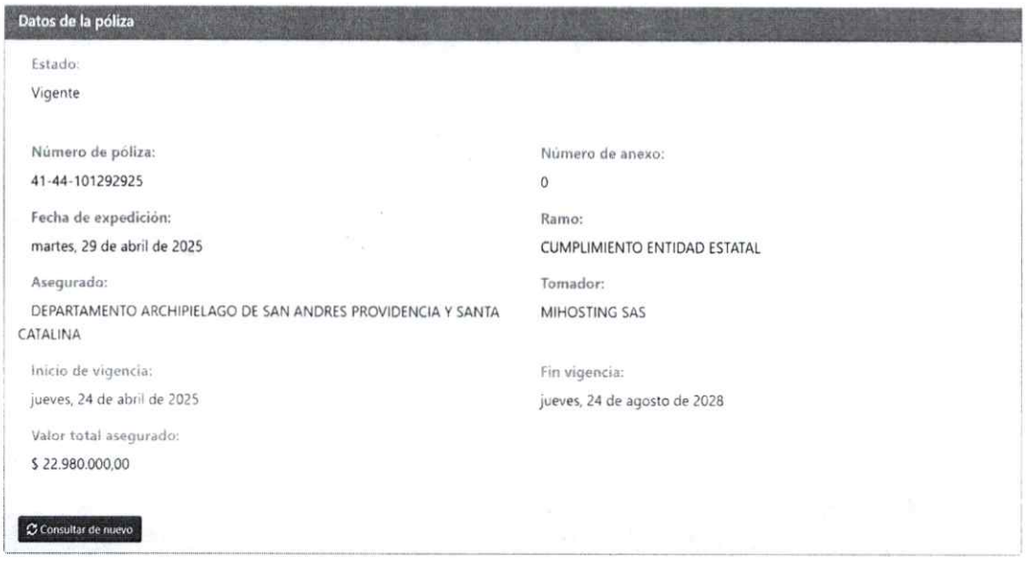
Que revisado la Póliza N° 41-44-101292925 del 29 de abril de 2025 y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por el contratista MIHOSTING, según contrato CO1.PCCNTR.7791462 del 2025, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 24/04/2025 hasta el 24/08/2028.

b) **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 24/04/2025 hasta el 24/08/2028

Que en dicho documento se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece los anexos de condiciones generales y particulares, que el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acrediten su eficacia jurídica.

Que la Entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la expedición y vigencia de la póliza N° 41-44-101292925 expedida el 29 de abril de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-44-101292925

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 29 de abril de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
MIHOSTING SAS

Inicio de vigencia:
jueves, 24 de abril de 2025

Fin vigencia:
jueves, 24 de agosto de 2028

Valor total asegurado:
$ 22.980.000,00

Consultar de nuevo

Que, por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza N° 41-44-101292925 del 29 de abril de 2025, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 02 MAYO 2025

Jefe Oficina Asesora Jurídica
SHIRLEY POLO RAMIREZ

Proyectó: Secretaria TIC
Revisó: Jefe Oficina Jurídica